INFORME COMPLEMENTARIO
ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 09/2018

CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2018. PARA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO (TIPO EMPEDRADO) - BARRIO SAN JUAN NEUMAN – PLURIANUAL´´

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil dieciocho, siendo las 10:00 horas se reúnen en la Secretaria General de Administración y Finanzas los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución GDA Nº 364-1/2018, de fecha 05/09/2018**, para la consideración y análisis de las observaciones realizada mediante nota DNCP/DNC N° 26537/2018, por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con respecto a la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **"CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2018, PARA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO (TIPO EMPEDRADO) - BARRIO SAN JUAN NEUMAN – PLURIANUAL´´**

Para el efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Lic. Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer, Secretario General de Administración y Finanzas.
Abg. Ramón Juan Manuel Ayala Acevedo, Asesor Jurídico.
Abg. Almir Ramón Amaral Flores, Asesor Jurídico.

Una vez leída las observaciones expuesta en la nota referida, este comité se dispone a revisar el Acta que fuera emitido en su momento como resultado de la evaluación practicada en el marco del procedimiento en cuestión, constatándose entonces algunas situaciones que necesitan ser corregidas o aclaradas a modo a adecuar lo practicado estrictamente a lo establecido en el PBC y a las Normativas vigentes.

En ese sentido, aclaramos que se ha efectuado el análisis de la capacidad financiera, situación que NO ha sido mencionada en el informe final, a la que hoy venimos a rectificar, dejando constancia de que se trató de un error involuntario de no transcribir en el informe final que no afecta en absoluto el resultado final de la adjudicación.

Información financiera de la empresa que pasamos a exponer en el cuadro siguiente:
CRITERIOS DE EVALUACIÓN – CAPACIDAD FINANCIERA
Ratio de liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los ejercicios fiscales (2016 - 2017).
Nivel de Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los ejercicios fiscales (2016 – 2017).
Rentabilidad: El promedio en los ejercicios fiscales, (2016–2017) no deberá ser negativo.

PARAMETRO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	
Oferente	Mayor o igual a 1, promedio	Menor a 0.8, promedio	El promedio no deberá ser negativo	Observación
GRAU CONSTRUCTORA de José Félix Grau Fernández	5.98	0.085	0.06%	CUMPLE

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión de COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Miembro Comité de Evaluación
Atilio Raul Rojas Nieddermeyer

Miembro Suplente Comité de Evaluación
Ramón Juan Manuel Ayala Acevedo

Miembro Comité de Evaluación
Almir Ramón Amaral Flores